

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.)
S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación.

LEY.

D. Alfonso XII,
Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.
A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se declaran leyes del Reino los decretos de 10 de Enero y 11 de Agosto de 1875 llamando al servicio de las armas 70 y 100.000 hombres respectivamente; la circular de 7 de Febrero del mismo año regularizando el ejercicio de los derechos de reunion y asociacion; el decreto de primero de Junio siguiente autorizando al Ayuntamiento de Madrid para establecer varios arbitrios, y el de 17 de Octubre de 1874 disponiendo que les sea de abono a los empleados de telégrafos el tiempo durante el cual permanecieron en situacion de excedentes.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—Yo el Rey.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

REALES DECRETOS.

Habiéndose declarado vacante por el Congreso de los Diputados en sesion de 29 de Diciembre último el distrito de Miranda, provincia de Búrgos, y de conformidad á lo prevenido en el art. 131 de la ley electoral vigente,

Vengo en decretar lo que sigue:
Artículo único. A los 20 días de la fecha del presente decreto se procederá á la eleccion de un Diputado á Cortes en el distrito de Miranda, provincia de Búrgos.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

En consideracion á la importancia que por el aumento de poblacion y desarrollo de su industria y comercio ha sabido alcanzar la villa de Villafranca de los Barros,

Vengo en concederle el titulo de Ciudad, á que es acreedora.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

Núm. 1529

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Seccion de Fomento.

D. Agustin Salido, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y de

Villaviciosa de Portugal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. Ceferino Echevarría y Ravoso, vecino de Madrid, de profesion propietario, ha presentado á las doce y cincuenta minutos de la mañana del dia trece de Diciembre actual una solicitud de registro de ocho pertenencias de la mina titulada «Luisito», de mineral cobre, sita en la posesion titulada «Albarizas altas», terreno de la propiedad de D. Luis Asensi y Uguina, vecino de Madrid, término de Córdoba, lindante al Sur con posesion titulada «Albarizas bajas», de la propiedad de don Leon Crespo, por Norte con pinare, que posee D. José Toledano, por Este con la carretera de Almaden y por Oeste con posesion titulada «Los Villares», propia del referido señor Toledano, cuyo mineral es cobre.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un socabon antiguo existente en la expresada finca titulada «Albarizas altas»; desde dicho punto en direccion N. se mediran 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde esta en direccion Este se mediran 100 metros y se colocará la 2.ª; desde esta en direccion Sur se mediran 400 metros y se colocará la 3.ª; de esta en direccion Oeste se mediran 300 metros y se colocará la 4.ª; desde esta en direccion Norte se mediran 400 metros y se colocará la 5.ª, y desde esta á la 1.ª habrá 200 metros en direccion Este.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decre-

to de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del art. 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 13 de Diciembre de 1876.

El Gobernador,
Agustin Salido.

Núm. 1530.

Seccion de Fomento.

D. Agustin Salido, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y de Villaviciosa de Portugal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. Carlos Conrote, vecino de esta capital, de profesion propietario, habitante en la calle de Ravé número 25, á nombre del Excmo. Sr. D. Rafael de la Bastida y Herrea, residente en Córdoba, ha presentado á la una y quince minutos de la tarde del dia seis de Diciembre actual una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «San José», de mineral antimonio y otros, sita en terreno de la propiedad de Antonio Gimenez, término de Espiel, lindante al Saliente con tierras de la propiedad de Sebastian Garcia, por Mediodia con tierras del mismo y de Cristóbal Gimenez, por Poniente con propiedad de José Moya y por Norte con propiedad de José Juarez, todos naturales y vecinos de Espiel, cuyo mineral es antimonio y otros.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua en el sitio llamado el Barranco del Lison á setenta metros del arroyo conocido

por el Lison: desde dicho punto se medirán en direccion de M. 150 metros; en direccion del P. 100 metros; en direccion N. 450 y en direccion del Saliente 100 metros quedando asi demostrado el rectángulo.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 11 de Diciembre de 1876.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Núm. 1531.

Seccion de Fomento.

D. Agustín Salido, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y de Villaviciosa de Portugal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. José Gimenez y Rivera, vecino de esta capital, de profesion jornalero, y de 52 años de edad, habitante en la calle de Anton Gomez número 6, ha presentado á las doce y cuarenta minutos de la mañana del día once del actual una solicitud de registro de 12 pertenencias de la mina titulada de «Nuestra Sra. de Araceli», de mineral ferruginoso, sita en parage que llaman la Galinera y en Cerro del Colmenar, término de Carcabuey, lindante al L. con realengo, a N. y P. con Don Antonio Lopez Rey, S. con el arroyo que llaman de las Tijeras y realengo, cuyo mineral es ferruginoso.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la parte N. de una encina que radica cinco metros S. al arroyo de las Tijeras: desde él se medirán á O 70 metros fijandose la 1.ª estaca; desde él 530 N. la 2.ª; desde esta 200 E. la 3.ª; desde esta 600 L. la 4.ª; de esta 200 O. la 5.ª y desde esta 70 N. á la primera.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 11 de Diciembre de 1876.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Núm. 1532.

Seccion de Fomento.

D. Agustín Salido, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y de Villaviciosa de Portugal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Saturnino Martín y Moreno, vecino de esta ciudad, de profesion Comerciante, habitante en la calle de la Librería número 18, ha presentado á las doce de la mañana del día 25 de Noviembre último una solicitud de registro de 50 pertenencias de la mina titulada «Tirso», de mineral manganeso, sita en sitio que llaman El Castillo, terreno comun y de particulares, término de Espiel; lindante al N. E. con la dehesa boyal y umbria del Castillo; al S. E. con tierras de José Madrid, al S. O. con ferro-carril de Córdoba á Belmés, y al N. O. con la huerta del Caño y tramvia de la mina Luz á la estacion, cuyo mineral es manganeso.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida un mojon de piedra que está situado en la cúspide del cerro del Castillo, á la parte S. E. del callejon de los Lirios, y sobre el paramento de la cortadura de la montaña, cuya cortadura forma el dicho callejon. Desde dicho punto en direccion S. O. se medirán 300 metros, y se fijará la primera estaca; de esta en direccion S. E. se medirán 500 metros, y se fijará la segunda; de esta en direccion N. E. se medirán 500 metros, y se fijará la tercera; de esta en direccion N. O. se medirán 1000 metros, y se fijará la cuarta; de esta en direccion S. O. se medirán 500 metros, y se fijará la quinta, y de esta á la primera en direccion S. E. se medirán 500 metros, y quedará cerrado el perímetro.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de doscientas veinte y siete pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de 25 de Noviembre último, he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 6 de Diciembre de 1876.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Núm. 1533.

Seccion de Fomento.

D. Agustín Salido, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y de Villaviciosa de Portugal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. Manuel

Enriquez y Enriquez, vecino de esta capital, de profesion Procurador, y de 31 años de edad, habitante en la calle de Carreteras número 28, á nombre de Mr. Jaime Warren Robertson, residente en Londres, ha presentado á la una de la tarde del día 22 de Noviembre último una solicitud de registro de quince pertenencias de la mina titulada «Santa Catalina, de mineral galena, sita en sitio nombrado cortijo de Gaete, término de Fuente Obejuna; lindante al Norte con camino de Peñarroya á Fuente Obejuna, al Sur de Fuente Obejuna á Belmés, á Este arroyo de las Cigarras y mina Santiaguito, y al Oeste cortijo de Gaete, cuyo mineral es galena.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca N. O. O. de la mina Santiaguito: de dicho punto de partida, direccion E. 72° N. se medirán 150 metros, y se clavará la primera estaca; de primera á segunda, direccion N. 72° O. se medirán 500 metros, y se fijará la segunda estaca; de segunda á tercera, direccion O. 72° S. se medirán 300 metros, y se fijará la tercera estaca; de tercera á cuarta, direccion S. 79° E. se medirán 500 metros, y se fijará la cuarta estaca, y de cuarta al punto de partida, direccion E. 72° N. se medirán 150 metros, y se fijará la última estaca, quedando así cerrado el perímetro.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de ochenta y siete pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de 22 de Noviembre último, he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 3 de Diciembre de 1876.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Núm. 1546.

Seccion de Fomento.

D. Agustín Salido, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y de Villaviciosa de Portugal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que Don Manuel Gutierrez de la Concha, vecino de esta capital, de profesion procurador, habitante en la calle del Cister número 14, á nombre de la sociedad de Stolberg y Vestfalia, residente en Aquisgram (Alemania,) ha presentado á la una de la tarde del día 19 de Diciembre actual una solicitud de registro de 36 pertenencias

de la mina titulada «Mirabuenos», de mineral plomo y otros, sita en sitio denominado «Barranco de Mirabuenos», terreno de la propiedad de D. Francisco Jurado y otros, término de Espiel, lindante al Norte con la mina «Buena Suerte», y á los demás vientos con terreno franco, cuyo mineral es plomo y otros.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon de piedra distante 300 metros en direccion 152° de una calicata como de 0, 80 metros de profundidad que se encuentra al Norte de un arroyo, y en el centro de unas labores antiguas, relacionada dicha calicata por dos visuales, una de 337° que marca la direccion de otras labores antiguas, y otra de 245° 30' á la cúspide del cerro denominado «Puerto de la Plata»: desde el mojon punto de partida en direccion 242° se medirán 200 metros colocando la 1.ª estaca; desde esta en direccion 152° se medirán 700 metros colocando la 2.ª; desde esta en direccion 62° se medirán 400 metros colocando la 3.ª; desde esta en direccion 332° se medirán 900 metros colocando la 4.ª; de esta en direccion 242° se medirán 400 metros colocandose la 5.ª, y desde esta en direccion 152° se medirán 200 metros á la 1.ª, quedando así cerrado el perímetro.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de ciento setenta y una pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 19 de Diciembre último he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 10 de Enero de 1877.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Núm. 1547.

Seccion de Fomento.

D. Agustín Salido, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y de Villaviciosa de Portugal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Ramon Redel y Sanchez, vecino de esta capital, de profesion empleado, habitante en la calle de Letrados número 15, á nombre de don José Reyes Serrano, residente en Dos-Torres, ha presentado á las doce de la mañana del día diez y ocho de Diciembre actual una solicitud de registro de diez y nueve pertenencias de la mina titulada «Corpus segundo», de mineral hierro, sita en

sitio nombrado Umbria del Escrivano, Quinto de Val de Gregorios, terreno de la propiedad del señor Marqués de la Torrecilla, término de Santa Eufemia, lindante al Sur con la mina «San Juan,» al Norte Quinto de Val de Gregorio, y por los demás vientos tierras de dicho señor Marqués, cuyo mineral es hierro.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon número 4.º de la mina «San Juan:» desde él al Norte se medirán 100 metros, y se pondrá la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al Oeste 500 metros; de 2.ª a 3.ª al Sur 300 metros; de 3.ª a 4.ª al Este 200 metros; de 4.ª a 5.ª al Norte 200 metros; de 5.ª a 6.ª al Este 600 metros; de 6.ª a 7.ª al Sur 200 metros; de 7.ª a 8.ª al Oeste 300 metros; de 8.ª a 9.ª al Sur 100 metros; de 9.ª a 10.ª al Este 400 metros; de 10.ª a 11.ª al Norte 400 metros, y de 11.ª a 1.ª al Oeste 400 metros resultando diez y nueve pertenencias.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de ciento tres pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 18 de Diciembre de 1876.

El Gobernador,
Agustin Salido.

Núm. 1535.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Recaudacion obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el dia 4 del mes actual, por derechos de las especies de consumo, cereales y sal.

Pts. Cts.

Por especies con recar-go del 100 por 100. . 4588 79
Id. cereales id. id. . 260 »
Idem sal con el 50 por 100. . » »

1845 79

Arbitrios sobre especies adicionadas. . 118 91

Total. . 1964 70

Córdoba 5 de Enero de 1877.

—P. O., Hipólito de Oya.

Núm. 1543.

Recaudacion obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el dia 6 del mes actual, por derechos de especies de consumo, cereales y sal.

Pts. Cts.

Por especies con recar-go del 100 por 100. . 852 52
Id. cereales id. id. . 42 39
Id. sal con el 50 por 100. . 34 15

929 06

Arbitrios sobre especies

adicionadas. . 118 51

Total. . 1047 57

Córdoba 7 de Enero de 1877.

Núm. 1544.

Recaudacion obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el dia 7 del mes actual, por derechos

de especies de consumo, cereales y sal.

Pts. Cts.

Por especies con recar-go del 100 por 100. . 1317 32
Id. cereales id. id. . 8 53
Idem sal con el 50 por 100. . 21 73

1347 58

Arbitrios sobre especies adicionadas. . 92 16

Total. . 1439 74

Córdoba 8 de Enero de 1877.

Núm. 1510.

Alcaldia del Ayuntamiento de la Almedinilla.

Año económico de 1876 a 77.—Primer trimestre.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales, correspondientes al trimestre expresado, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo abonado durante el mismo por obligaciones de este presupuesto, que se publicará segun dispone el artículo 157 de la Ley Municipal vigente.

Capítulos.	CARGO.	Pesetas.	Cts.
4.º	Producto íntegro de los bienes de Propios y de las rentas de las inscripciones.	2041	91
	Total cargo.	2041	91

DATA.					
Capítulo.	Artículo.	Personal.	Material.	Total.	
Gastos del Ayuntamiento.					
1.º	1.º	Sueldo de los empleados.	397 80	> »	397 80
Instruccion primaria.					
4.º	4.º	Sueldo de los Profesores.	343 75	> »	343 75
	2.º	Material de las Escuelas.	> »	85 93	85 93
	5.º	Retribuciones a los maestros.	45 >	> »	45 >
Beneficencia.					
5.º	4.º	Socorro y conduccion de pobres enfermos.	> 50	> »	> 50
Contingente provincial.					
		Satisfecho por este concepto.	656 96	> »	656 96
		Total data.	1444 01	85 93	1529 94

RESUMEN.

Importa el Cargo.	2041 91
Idem la Data.	1529 94
Existencia que resulta para el siguiente mes.	511 97

De forma que importando el Cargo dos mil cuarenta y una pesetas noventa y un céntimos y la Data mil quinientas veinte y nueve pesetas noventa y cuatro céntimos, segun queda expresado, resulta una existencia de quinientas once pesetas noventa y siete céntimos, de que se hace cargo la Depositaria en la cuenta del presente mes.

Almedinilla 2 de Enero de 1877.—El Alcalde, José Aguilés.—El Regidor interventor, José Ramirez.—El Depositario, Cristobal Luque.—El Secretario, Vicente Rodriguez.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1553.

Alcaldía constitucional de Fuente-Tojar.

Don Antonio Matas Birones, Alcalde segundo constitucional de esta población de Fuente-Tojar.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial de la misma á los trabajos preliminares para la formación del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este distrito en el próximo año económico de mil ochocientos setenta y siete á mil ochocientos setenta y ocho, el Ayuntamiento tiene acordado prevenir á los contribuyentes en este término municipal, vecinos y forasteros, presenten en esta Secretaría capitular en el plazo de treinta días contados desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial», las relaciones por duplicadas de las fincas por separado tanto rústicas como urbanas, pecuaria y colonias; con el bien entendido que el que no lo verifique y con la expresión suficiente de cabida, situación y linderos quedará incurso en las penas que señala el Real decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Y para que llegue á general inteligencia de todos á quien corresponda se publica y fija el presente en Fuente Tojar á tres de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—El Alcalde segundo, Antonio Matas.—De su orden.—Rafael Ontiveros, Secretario.

Núm. 1554.

Junta provincial de Instrucción pública.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión del día 11 de Diciembre de 1876, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil D. Agustín Salido.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de haberse remitido al lmo. Sr. Rector nueva relación de los aspirantes al último concurso con los datos exigidos por dicha autoridad; y de que la misma traslada la orden nombrando al maestro de la 2.ª escuela de niños de Posadas.

Unir á su expediente el certificado de imposibilidad física para ejercer la enseñanza de D. Antonio Lara y Corpas.

Remitir á D.ª Carmen Carmoña, maestra de Pozoblanco, copia autorizada de los presupuestos de material de su escuela, correspondiente á los dos últimos años económicos.

Pasar al Excmo. Sr. Gobernador el parte de descubiertos que manda el habilitado de Espiel, y ver con satisfacción el de pagos que remite el de Cabra.

Dar por visto un oficio del Alcalde de Aguiar por estar ya contestado el particular á que se refiere.

Recurrir al Sr. Gobernador para que el Alcalde de Torrecampo satisfaga la parte de material que del pasado año económico de 1875 á 76 debe percibir el maestro de la 2.ª escuela de niños.

Ordenar á los habilitados detengan el importe de ocho días de sueldo á los maestros que no han cumplido lo dispuesto en la circular sobre presentación de cuentas de material.

Llamar de nuevo la atención del Sr. Gobernador para que proceda contra el Alcalde de Belmés por su desobediencia á las órdenes de esta Junta.

Trasladar al Alcalde de Alcaracejos una comunicación del maestro participando los deterioros sufridos en el local de escuela á causa de las recientes lluvias.

Pasar á informe del vocal don José Domínguez un oficio de la Comisión provincial, referente á la visita de escuelas.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. D. L. J., El Secretario, Nicolás Dalmau.

ANUNCIOS.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico S. Fernando 3.ª y Letrados 18.

Interesante.

En la librería del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixas Rabasó:

«Frontuario de la Administración municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instrucción primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.ª á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y positos, 2 pesetas.

«Guía de la contribución de inmuebles,» cultivo y ganadería con formularios etc., 3 pesetas.

«Guía práctica de la contribución de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

CALENDARIO AMERICANO

PARA EL AÑO DE 1877.

O sea Calendario español hecho en forma del americano, con Charadas, Adivinanzas, Cantares, Seguidillas, Proverbios, Refranes, Anécdotas, Epigramas, etc., etc.

Magníficos cromolitografiados.

Precios:	Madrid Provin. (1.)		Precios:	Madrid Provin. (1.)	
	Ps.	Cs.		Ps.	Cs.
Núm. 1. (diez modelos.)	0,50	0,75	Núm. 7. (tres modelos.)	2,25	2,75
Núm. 2. (cinco modelos.)	1,00	1,25	Núm. 8. (seis modelos.)	2,50	3,00
Núm. 3. (cuatro modelos.)	1,25	1,50	Núm. 9. (dos modelos.)	2,75	3,25
Núm. 4. (cinco modelos.)	1,50	1,75	Núm. 10. (un modelo.)	3,00	3,50
Núm. 5. (cuatro modelos.)	1,75	2,00	Núm. 11. (tres modelos.)	2,50	4,00
Núm. 6. (tres modelos.)	2,00	2,50			

Nota.—Para probar las grandes mejoras introducidas, nos limitaremos á consignar que para el año de 1876 habia 29 modelos distintos, y para este año de 1877 hay 46 modelos distintos con el fin de satisfacer todos los gustos.

«Verdadera baratura.»—Calendarios americanos para 1877 con «Charadas, Adivinanzas, Cantares, Seguidillas, Proverbios, Refranes, Anécdotas, Epigramas, etc., etc., al ínfimo precio de 2 reales» con la «Rebaja del 25 por 100» tomando por docenas, y la «Rebaja del 33 por 100» tomando por cientos.

También se vende el «Bloc» solo, á un real neto y sin descuento alguno.

«Doce» ejemplares de los Calendarios Americanos para 1877, con Charadas, Adivinanzas, Cantares, Seguidillas, Refranes, Proverbios, Anécdotas, Chascarrillos, etc., solo cuestan 18 reales!!!

«Cien» ejemplares de los mismos por solo 134 reales!!!

Advertencia.—Las mismas rebajas y condiciones se harán sobre «los demás Calendarios amoricos», ó sea los de lujo.

(1) Por medio de los corresponsales, pues por el correo, si se desea certificado, cuesta este 50 céntimos más.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Baillière, plaza de Santa Ana, número 10, Madrid. En Córdoba en la Librería del DIARIO

AGENDA DE BUFETE

ó libro de memoria diario para el año de 1877, con noticias, guía de Madrid y el Calendario completo.

Precios:	Madrid.	Provincia.
En rústica.	1 peseta y 75 céts.	2 pesetas y 25 céts.
Encartonada.	2 pesetas	2 — 50 —
En tela inglesa.	3 — 25 —	3 — 75 —

Esta Agenda esta ya tan generalizada por toda España, que nos ahorra el trabajo de encarecer su gran utilidad material y positiva; siendo por lo tanto indispensable en todas las casas, tanto particulares como de comercio.

Las mejoras de este año 1877, entre otras novedades, son: «Tabla» para la reducción de las medidas del nuevo sistema á las antiguas de Castilla.—La Instrucción para la administración y cobranza del impuesto sobre cédulas personales.—La Instrucción sobre el impuesto del sello de ventas.—Real decreto sobre licencias para usar armas y para el ejercicio de la caza y de la pesca.—Nueva Tarifa de Correos.—Nueva Tarifa de los coches de plaza, etc., etc.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Baillière, plaza de Santa Ana, número 10, Madrid. En Córdoba en la Librería del DIARIO.

Agenda de la lavandera y de la planchadora,

Para el año de 1877, ó sea cuenta de la ropa que semanalmente se las entrega. Un tomito prolongado. Precio: 50 cént. de peseta en Madrid y 75 cént. de peseta en provincias, franco de porte.—Mas 50 cént. de peseta por el certificado, si se manda por el correo.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Baillière, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid.—En Córdoba en la librería de DIARIO.

GUIA DE LA CONTRIBUCION

de inmuebles, cultivo y ganadería.

—Contiene: Formularios completos de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de apéndices á los mismos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado á un Ayuntamiento; idem á un particular por la Junta pericial; de reclamación de un pueblo solicitando rebaja de contribución por calamidad pública en la cosecha general del término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislación vigente del ramo, incluidos los artículos 6.º, 9.º y 21 de la Ley

de 21 de Julio de 1876; el novísimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la Real orden de 23 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

TEATRO PRINCIPAL.

Se venden todos los aparatos del alumbrado de petróleo que ha servido hasta el día en el Teatro principal. También se venden las butacas y lunetas que se encuentran en buen estado de conservación. Se tratarán con su dueño D. Manuel García Lovera, calle de Letrados número 18.

Imprenta, librería y litografía de DIARIO DE CORDOBA.